

I. DISPOSICIONES GENERALES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

10393 *Resolución de 10 de mayo de 2010, del Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación, de corrección de errores de la Resolución IRP/77/2010, de 19 de enero, por la que se establecen medidas de regulación de la circulación y del transporte de mercancías por las carreteras de Cataluña para el 2010.*

Habiendo observado errores en el anexo B de la Resolución citada, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 35, de 9 de febrero de 2010, se detalla la corrección oportuna:

En la página 11916, en el cuadro relativo a Medidas específicas del sábado 31 de julio, en el horario, donde dice: «De 8 a 14», debe decir: «De 9 a 14».

En la página 11919, en el cuadro relativo a Medidas derivadas de las restricciones en Francia, en el apartado sábados con horario especial se debe añadir la fecha 10/07/2010 y suprimir la fecha 14/8/2010.

Barcelona, 10 de mayo de 2010.—El Consejero de Interior, Relaciones Institucionales y Participación, P. D. (Resolución IRP/4054/2008, de 18 de diciembre), el Director del Servicio Catalán de Tráfico, Josep Pérez Moya.